



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Otorga Autorización Especial
Transitoria para realizar actividad

TREHUACO, 31 ENE 2025

DECRETO ALCALDICO N° 0721

VISTOS:

1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Villa El Sol de fecha 12.01.2025, que señala que el aforo estimado será menor a 50 personas.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 0965 del 13.12.2024 que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.

3.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales., y

4.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala:

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS VILLA EL SOL
R.U.T	65.136.248-2
REPRESENTANTE	SUSANA PRADENAS PRADENAS
R.U.N	14.057.484-8
ACTIVIDAD	ACTIVIDAD FAMILIA Y RECREATIVA
LUGAR	SEDE JUNTA DE VECINOS VILLA EL SOL, CALLE ANDRÉS CRUZ REBOLLEDO N° 131, VILLA EL SOL, TREHUACO.
FECHA	MARTES 11 DE FEBRERO DEL 2025
HORARIO	DESDE LAS 18:00 HRS HASTA LAS 22:00 HRS

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

VLP/LCR/lcr
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Rentas y Patentes / Oficina Transparencia/ Archivo Decreto Alcaldicio

